

comparado y medido resultó su Costo de falla por  
no tener la marca; con igual conformidad que de ante  
rior. Seguidamente fue llamado el mismo cacahuta  
Antonio Camero hijo de Antonio y de Ana Maria  
Garcia, el cual comparado y medido resultó su Costo  
de falla por no tener la marca, con la propia con-  
formidad que de anterior. Esto continuó fue llama-  
do el mismo cacahuta yerno que lo es

Juan Alcantara hijo de Pedro no conocido, el cual  
no comparó por estar ausente; y notados los  
mosos manifestaron que debía pagarse por  
el de falla, y declarado Siguiente, Ddo. el Jue-  
su del Sndio D. J. de Guzman, manifestó con  
formarse con el de los mosos, y el Ayuntamiento  
en vista de todo declaró el de falla y Siguiente  
al estado Juan Alcantara, quien se le señaló  
un mes de término para presentarse en esta Villa  
á servir su suerte, lo que se haga saber por el Al-  
guacil J. de Valero á Ana Maria Alca que es la  
que ha estado á dicho Alcantara, lo que asi se  
publico, ayuntado segun sin lo verifica en dicho  
tiempo sera declarado Profujo. Acordó a su lla-  
mado el mismo cacahuta yerno que lo es

Juan Cordero hijo de Antonio y de Juana Cordero, el  
cual comparado y medido resultó su Costo de falla  
por no tener la marca; con cuya operacion se con-  
formaron los mosos y el Sndio D. J. de Guzman. Con-  
tinuó fue llamado el mismo cacahuta y terno  
Joaquin Alca hijo de Antonio y de Juana Lema,  
el cual comparado y medido resultó su Costo de falla  
por no tener la marca; con igual conformidad que  
de anterior. Acordó a su llamado el mismo



cuarenta y cuatro que lo es

Jose Alfonso Lapo le fue que flosa Mar, el cual no con  
 parcio por esta cuenta; enterados los unos, manifesta-  
 ron diron declaracion de Vtd de folla y Suplente; ddo el dia  
 de mayo del S. d. de 1808, manifesto conformarse con d de los  
 unos; y el Ayuntamiento con vista de todo declaro Vtd  
 de folla y Suplente a Jose Alfonso y Mar, a quien  
 se le conceden dos meses de terminacion, para presentarse en  
 esta Villa a servir su sueldo, agreeing de que sino lo  
 verifica se le declare profugo; habiendo sabido a su  
 modo por esta el Padre cuenta por el Alguacil florentino  
 Jose Valero, lo que asi se publico, declarandose asi mismo  
 Suplente a Ramon Esquivas y Arce como cuenta y  
 otro que cuenta Vtd de folla; y mediante a que  
 son cerca de las doce de la mañana de este dia se suscri-  
 pido esta diligencia para continuarla a la mañana  
 tarde del mismo dia, la cual principia a las once de la  
 propia mañana, y lo firmaron de los propios Concejales  
 los que supieron de que certifico =

Antonio Cardenas    Juan de los Rios    Jose Martinez  
 Jose Maria    Juan de los Rios    Jose Martinez  
 Ramon Mas    Don Juan de los Rios

Continua de la diff. acordada } En la propia Villa dia: Don Juan de los Rios d.  
 y del termino de Suplente } Antonio Cardenas d. Alcaide pri-  
 mero Constitucional Presidente, se juntaron los Señores d.  
 Juan de los Rios, Alcaide segundo Constitucional, d.  
 Jose Mar Abria, d. Ramon Mas Guada, d. Juan de los Rios.





Mas Maria, d Juan Ma Marcos, d Joaquin Mas  
Lorain, d Esteban Adit, Guider, d Jpe Santos  
d Mas, d Jpe Martin Pardo, d Jpe  
Cordoba, sus qd Jpe Guider Mas, Jpe, concur-  
tos el Ayuntamiento Constitucional de esta Villa; y se leido  
en el local de la Iglesia Nra, asistidos de  
d Pablo Morte, d Vinte Casado, Cirujano qd  
Juan Bautista Galois, Mas Jpe, se procedio a  
la referida diligencia, como asertacion se espone. Ato  
continuo fue llamado el numero uno del tercer Sorteo que es  
de la dad de veinte por diez.

Juan Guidera sup de Jpe qd Jpe Adit, el cual conpa-  
reido y medido resulto sea Corta de falla por no tener la  
marca; en cuya operacion se conformaron los masos  
el Sndico de Jpe Cordoba. Seguidamente fue llamado el  
numero dos que es

Jpe Adit sup de Jpe y de Maria Jpe, el  
cual conparado y medido resulto sea Corta de falla por  
no tener la marca, con igual conformidad que el anterior.  
Ato continuo fue llamado el numero tres que es

Manuel Fruch sup de Jpe y de Maria Jpe, Pastora,  
el cual conparado y medido resulto sea Vta de falla por  
no tener la marca; y paguendo si tenia alguna marca  
para su utilidad del Servicio contorto. Fue era Casado des-  
de el mes de Agosto del año anterior; entiendo los masos  
contortaron su Corta, como igualmente el Sndico de  
Jpe Cordoba; concurriendo este y los masos en que se le







cuál comparendo y quiddo resultó su Corte de Falla por  
no tener la marca, con cuya operación se conformaron  
los mosos y el Sirdio d. Jpe Cadula. Acto continuo fue  
llamado el numero siete que lo es

---

Jpe Pinalva top de Juan Pautita y de Panna Lido,  
el cual en comparendo por estar ausente en Galicia, y e-  
so lo verificó su Padre y manifestó su notoriamente  
Corte de Falla, por lo que pidió el embargo de dicho  
Servicio, enterados los mosos contestaron la Dentera  
de dicha exposición; Oída el parecer del Sirdio dixó  
conformarse con lo manifestado por los mosos; y  
el Ayuntamiento con carta de todo declaró cubierto del  
Servicio a Jpe Pinalva y Lido por Corte de Falla,  
lo que así se publicó sin contradicción. Segunda fue  
llamado el numero siete que lo es

---

Juan<sup>to</sup> Motina top de Juan<sup>to</sup> y de Jetañe. Mas, el  
cual comparendo y quiddo resultó su Corte de Falla  
por no tener la marca, con cuya operación se conformaron  
los mosos y el Sirdio d. Jpe Cadula. Acto  
continuo fue llamado el numero ocho que lo es

---

Jpe Cadula top de Antonio y de Maria Josefa Lido,  
el cual comparendo y quiddo resultó su Corte de Falla  
por no tener la marca; con igual conformidad que  
el anterior. Seguidamente fue llamado el numero  
nueve que lo es

---

Antonio Lido top de Antonio y de Josefa Pae, el cual  
comparendo y quiddo resultó Corte de Falla por no tener  
la marca, con la propia conformidad que el anterior.  
Continuaron fue llamado el numero diez que lo es

---

Juan<sup>to</sup> Lido top de Vicente y de Juana Pae, el cual  
en comparendo, que enterados los mosos manifesta



49  
con que en su favor se compauescieran por estas causas  
de los y otros de las primas; por cuya causa pedian este  
indulgencia del Servicio; Otro el y otros del Servicio de los  
formarse con el de los otros; y de lo que se trata en el  
de todo y costándole ser costosamente Juan<sup>o</sup>

al Sr. y Sr. le declaro entiendo del Servicio, lo que se publico  
sin contradiccion. Seguidamente fue llamado el numero once  
Juan<sup>o</sup> Thomas hijo de Jose y de Felicia Cardelo, el qual  
comparado y quiddo en su Vta de Jella por tener la  
marca; y preguntado si tenia alguna cosa para ser  
cluido del Servicio contate que usaba absolutamente de los  
del op de los; entendiendos los otros manifestaron su  
siento de achague que padecia Juan<sup>o</sup> Thomas por ser  
nuestro y pedian ser indulgencia del Servicio, el Servicio en  
su favor se compauescieran con el y otros de los otros; y de  
lo que se trata en el dila allanamiento declaro  
entiendo del Servicio a Juan<sup>o</sup> Thomas y Cardelo, lo que  
asi se publico sin contradiccion. Seguida fue llamado  
el numero doce que los

Joaquin Espinosa hijo de Juan<sup>o</sup> y de Antonia Cardelo, el  
qual comparado y quiddo en su Vta de Jella por  
tener la marca; y preguntado si tenia alguna cosa  
para ser cluido del Servicio contate que ninguno; y el  
Ayuntamiento lo declaro segun lo que asi se publico  
Seguidamente fue llamado el numero trece que los

Pedro Alfonso hijo de Pedro y de Josefa Maria de Anaa, el  
qual en su comparacion, pero por el Alcalde segun se presento  
su licencia absoluta de D. Juan Luis de Apodaca Ome  
por la General de la Prigada Real de Navarra dada en  
Madrid a seis de diciembre de mil ochocientos treinta y tres  
por haber puesto con sustento llamado Capitan





Letra; entendiendo los unos manifestaron su conformidad en que se entregue del Servicio en virtud de la legitimidad del referido documento; o de lo que el Sr. Jefe manifestase conformarse con el de los unos; y el Ayuntamiento de lazo elido del Servicio a Don Alfonso y Osuna, lo que así se publicó sin contradicción. Acto continuo fue llamado el número catorce que lo es

Donato Espinosa hijo de Antonio y de Juana Mas, el cual comparado y visto resultó su Vta. a falta por tener la marca; y preguntado si tenía alguna razón para su entrada del Servicio contestó que era ciego del ojo derecho; y contestada su Cetera por los unos por su exterior, pedieron al entendedor, como cupo parecer se conformó al Servicio; y el Ayuntamiento en virtud de dicho almanaque declaró es elido del Servicio a Donato Espinosa y lo que así se publicó sin contradicción. Acto continuo fue llamado el número quince que lo es

Ignacio Morales hijo de Ignacio y de Rosa Alvarado, el cual comparado y visto resultó su Vta. a falta por tener la marca; y preguntado si tenía alguna razón para su entrada del Servicio contestó que había puesto un sustituto en la quinta del Sr. D. José Alvarado teniente y tío, como lo acredita el Certificado que corre del Cap. D. Pablo Jorquera Comandante de la Caja de Quintos de Alicante, en fecha seis de Noviembre





en Alicante de real cédulas treinta y seis, enterados los uno  
 sos manifestaron su conformidad en que se les entregase; oido  
 el parecer del Sindico se conformo con el de los unos; y el  
 Ayuntamiento en virtud de dicho allanamiento delos es-  
 tudios del Servicio a Liguero Morales y Alhambra, lo que  
 asi se publico sin contradiccion. Seguidamente fue llamado  
 el numero diez y seis que lo

Juan Candela hijo de Juan y de Juana Juan, el qual es con-  
 parado por esta cedula y lo hizo en termino Pedro,  
 quien presento una Licencia absoluta del Jefe de Escuela  
 de la Real cedula, dada en Madrid, a quinze de junio de  
 mil ochocientos treinta y cinco, en la que consta que su  
 hermano Juan tiene puesto en sustituto que lo es Juan  
 Mendu y dia por ello que se le entregue del Servicio; entre  
 ados los unos, manifestaron su conformidad con lo que  
 proponia Pedro Candela; y habiendole verificado ante  
 mismo el Sindico, el Ayuntamiento en virtud de dicho  
 allanamiento delos estudios del Servicio a Juan Candela  
 y Juan lo que asi se publico sin contradiccion. Seguidamente  
 conluido el numero de unos del tercer sorteo, se yase a los  
 del cuarto que son de la edad de veinte y tres años, y en  
 su virtud, en habiendo todavia bastante Soplentes fue  
 llamado el numero uno que lo es

Juan Candela hijo de Juan y de Juana Juan, el qual  
 comparendo y oido su Uto y falta posterior  
 la marca; y preguntado si tenia alguna razon para



ser notorio del Servicio contesto. Luego se hizo un sus-  
tituto puesto llamado Juan Brungul y Sandoz, como  
lo acredita por la Certificación de Libertad, vendido  
por D. Benito Florin Frunite Coronel de Infantería  
y Mayor Comandante del tercer Batallón del Regt.  
Genl. de Mallorca, teniente de Línea, dada en Zara-  
gosa a veinte y dos de Noviembre de mil ochocientos  
treinta y seis; entrando las cosas se conformaron en  
que este contrato es como igualmente el Servicio; y el  
Ayuntamiento en virtud de dicho almonamiento decla-  
ra entiendo del Servicio a José Guada y Mas, lo que  
asi se publicó sin contradicción. Asegura fue llamado  
el número dos que los

Antonio María hijo de Antonio y de Josefa Jomas, el  
cual comprando y vendido resultó en Costo de falta  
por no tener la marca; con cuya operación se conforma-  
ron las cosas y el Servicio de José Cardenas. Asegura  
fue llamado el número tres que los

Juan Gallardo hijo de Juan y de Josefa María Jimena  
el cual comprando y vendido resultó en Costo de falta  
por no tener la marca, el cual pagando si tenía al-  
guna razón para su intención del Servicio contesto  
que no lo sabía, pero por su padre se manifestó que  
era falta de juicio por ser foute; y conformándose los  
cosas en que era visto lo que decía su padre, como  
asimismo el Servicio, el Ayuntamiento en virtud de  
todo y constando de que en varias Juntas año  
entendiéndose por igual razón, declaró entiendo del Servicio  
a Juan Gallardo y Jimena, lo que asi se  
publicó sin contradicción. Esto contesto fue lla-  
mado el número cuatro que los



Jose Juan Lopez de Jose y de Juan<sup>a</sup> Guanis, donado en compra  
 a sus por estas trabajadas y lo verifico su padre, en mani-  
 festando que en su tiempo cuando Val a fallar era unico de  
 Villa de Bobe a quien sostenia con su jornal que gana y le  
 entrega; entiendo los unos manifestaron su consentimiento  
 lo que por Juan<sup>a</sup> Guanis, y asi que debia entenderse en  
 su tiempo, conforme al Servicio con el que se pasan de los unos, el  
 Ayuntamiento en virtud de dicho llamamiento se le dio  
 entendido al Servicio a Jose Juan y Guanis, lo que asi se  
 publico sin contradiccion: Lo que a que va aponerse  
 el Sol se suspendio esta diligencia que principiara a las dos  
 de la tarde de este dia, y sea continuada mañana a las  
 ocho de la mañana, lo que se le dio saber a los unos, y la  
 firmacion lo que supieron en que certifico =

Antonio Cardenas      Juan<sup>a</sup> Guanis      Jose de los  
 Juan<sup>a</sup> Mas      Jose Martinez      Pedro de los  
 Juan<sup>a</sup> Guanis      Don Juan Lopez  
 Manon Mas      Pedro de los y de los

Continua la diligencia de la Villa de Quintanilla a los veinte y  
 tres dias del mes de Mayo del año mil  
 ochocientos treinta y ocho. Con el Sr. D. Antonio Cardenas  
 Alde. primer Constitucional Presidente se juntaron  
 los Alde. D. Juan<sup>a</sup> Guanis Cardenas, Alde. segundo  
 Constitucional D. Jose Mas Molina, D. Juan<sup>a</sup> Mas Maria, D.  
 Manon Mas Guanis, D. Juan<sup>a</sup> Mas Manon, D. Joaquin Mas  
 Soriano D. Alfonso Arto de Guanis, D. Jac. Sanchez de  
 Mas y D. Jose Martin Ramos Pedron, D. Jac. Cardenas





Mar. qd. Juan Guada de Mar Sidiros, componentes el  
Aguostamiento Constitucional de esta Villa; y estando asi  
reunidos en la Casa Capitular diez en el Local de la Loge  
en Villa; asonados de D. Pablo Martí Medico qd. Vicente  
Casades Cerdano qd. Juan Bautista Gorchon Mar Jil  
Medico, siendo dada la voz y cuanto de la misma  
de cada dia, se procedio a la defension y la continuacion de  
maldad, declaracion y Seguinte y conclusion en los terminos  
que asi continuaron se es preciso: Fue llamado el numero cinco  
D. Juan. Jorda Llop e D. Carlos qd. D. Maria del Carmen  
Pozo, el cual preguntado quedo en silencio en Voz y folla por  
tener la marea; y preguntado si tenia alguna cosa para  
su estado el Secario contesto: Que podia solo declararse en  
claro del Secario, en virtud de la licencia absoluta que escri-  
be de D. Juan. Ramon de Lopez, Duque de Algora, Capitan  
Comandante Director e Inspector del Real Cuerpo de Guardias  
de la persona del Rey, su folla en Madrid a veinte y  
ocho de febrero de mil ochocientos treinta y tres, como su  
dichos que fue del referido Cuerpo; enterados los unos  
manifestaron que si se concediese la Orden que lo declarase  
Seguinte y sino que lo calificar, se manifestó luego por  
D. Juan. Jorda: Que en las Quintas anteriores  
fue entendido por la misma razon; y que demas le asiste  
otra razon cual es la de tener otros hermanos declarados  
Sobdo en la presente quinta, cual es Pedro Jorda  
y enterados los unos contestaron que si dese librase que  
a libre y sino le concediese que se le declarase Seguinte





Yo teniendo que alegar en justificación ninguna de las partes, se dio traslado al Sr. D. J. Candela, el cual mandado el acto manifiesto que D. Juan de fundar no debía ser declarado Inculpa, por las razones que al mismo D. Juan de sus autos en las posiciones, y demas se halla por el contenido de la propia Memoria de presentacion e instalación en la Corte y Cédulas Reales sin Real permiso de S. M., y el Abogacamiento en virtud de todo le declaró inculpa del Secuio a D. Juan de fundar, segun el auto dictado en el Sr. D. Juan de fundar, Meada segun D. Juan de fundar, D. Juan de fundar, y Jose Martinez Seguros que le declararon Inculpa que son los que constan que la memoria, habiendo resultado la declaracion de culpacion por siete votos contra cinco. Lo que asi se publico y firmaron los que suscriben de que Certifico

Antonio Cardenas, Juan de fundar, Jose de fundar  
 Ramon May, Fran. May, Jose Martinez  
 Jose Inurada, Jose Candela  
 Pedro de fundar

Acto continuo fue llamado al mismo sus que lo es Carlos Candela que fue de Maria Antonia de fundar, el cual comparendo y leído su Vista halla por tener la marca; y preguntado si tenia alguna razon para su inculpa del Secuio contesto: Que no tenia en su cargo



por cuya razon se habia librado en todas las quintas;  
entendidos los unos en particular estas conformes y pidiere  
con solo entonarse del Sordido por ser absolutamente Sordido  
por falta de vista; oido el parecer del Sordido se con-  
formo con el de los unos, y el Ayuntamiento en virtud  
de dicho allanamiento de la so voluntad del Sordido a  
Cristos Cardula y Guardia, lo que asi se publico sin  
contradicion. Seguidamente fue llamado el comun siete  
Jose Cardula hijo de Jose y de Margarita Maria, el qual  
conspicuo y quidido resulto sea Crato de Falla por no  
tener la fuerza, con cuya expresion se conformaron  
los unos y el Sordido de Jose Cardula. Segunda fue lla-  
mado el comun siete que lo es

Pedro Mar hijo de Pedro y de Isabel Anar, el qual con-  
spicuo y quidido resulto; dijo no congruio por estar  
ausente y la verifico en el dia, diciendo que hace un  
año que se ausento para Genas, y que debia ser entendido  
del Sordido por ser hijo unico de Pedro Sorsajuanario a  
quien sostiene con el jornal que gana en Casa Florida y  
trabaja del Campo, que es unos pobre, y que por la  
misima razon se libro en la quinta anterior: Inter-  
vino los Intercedidos que nada saben de lo que expone la  
Isabel Anar; y por Manuel Ferrer se dijo que sabe  
que a Pedro Mar se libro del Sordido una vez en  
Alicante: Por varios Intercedidos en la quinta se  
manifesto asi mismo que Pedro Mar o Anar solo  
tiene un padre a quien es Campillo que es de un  
poco: Oido el parecer del Sordido manifesto debia entenderse  
le por hijo unico de Pedro Sorsajuanario; y el  
Ayuntamiento en vista de todo de dicho entendido del Sordido  
se a Pedro Mar y Anar lo que asi se publico sin  
contradicion. Tercera vez fue llamado el comun  
siete que lo es



Salvador Garcia hijo de Jose y de Ignacia Garcia, el qual  
comprando y vendido resulto su Corte de falla por no tener la  
marca; con cuya operacion se conformaron los jueces y el  
Sindico d. Jose Cardenas. Asegura fue llamado el mismo  
dies que los

Juan Antonio Lopez de Padua y de Juan<sup>ca</sup>. Cardas, el qual com-  
prando y vendido resulto su Corte de falla por no tener  
la marca; con cuya operacion se conformaron los jueces  
y el Sindico d. Jose Cardenas. Asegura fue llamado el  
mismo once que los

Juan<sup>te</sup>. Anuar hijo de Jose y de Juana Juana, el qual no com-  
prando por estar trabajando, pero apertura de los jueces  
fue declarado incluido del Servicio, conforme el Sindico

Juan<sup>te</sup>. Anuar y Juan, lo que asi se publico sin contradic-  
cion. Acto continuo fue llamado el mismo doce que los

Antonio Mas hijo de Jose y de Catalina Mas, el qual com-  
prando y vendido resulto su Corte de falla por no tener la  
marca; y preguntado si tenia alguna cosa para ser  
incluido del Servicio contesto que era hijo unico de un  
pobre a quien mantenian con su trabajo de Cordero de Plata  
entregandole el jornal a milladas, acordando que tenia  
dos hermanos de Padua que de la Madre Vidua; entorados  
los jueces dijeron: En no debia ser incluido por tener  
su hermano Cardas; Pido el dictamen del Sindico ma-  
nifesto debia ser incluido del Servicio Antonio Mas  
por ser hijo unico de un pobre, y con que el otro her-  
mano no es hermano de Padua y si de Padua solamente;  
y el Ayuntamiento su vista de todo y concertandose a  
la regla primera del articulo 64 de la nueva Ley de  
reemplazos declaro incluido a Antonio Mas y Mas, li-  
brandole Castellan de la pda, lo que asi se publico





Acto continuo fue llamado el mismo tarde que los  
Jou Cardala hijo de Jean. y de Juana Mas, el cual  
comparado y juzgado resulto ser Vtd de falla por tener  
la manera; y preguntado si tenia alguna razon para  
su exordio del Servicio contesto: Que era balthurante  
o muy tardio en la prosecucion; entandose los mis-  
mos contestaron la Cartera del defecto que alega; que  
segundo conforme el Servicio, el Ayuntamiento repiti-  
cion de los referidos señores declaro exordio del Servicio  
a Jou Cardala y Mas, lo que asi se publico sin con-  
tradicion. Seguidamente fue llamado el mismo ca-  
torce que los

Vicente Pleu hijo de Jean. y de Isabel Plubica, el cual  
comparado y juzgado resulto ser Costo de falla por no  
tener la manera; con cuyo opinion se conformaron  
los mismos y el Servicio de Jou Cardala

Seguida fue llamado el mismo quince que los

Juan Manuel Formo hijo de Jean. y de Juan. Antonia  
Davo, el cual comparado y juzgado resulto ser Vtd de  
falla por tener la manera; y preguntado si tenia  
alguna razon para su exordio del Servicio contesto:

Que esta serromiendo y manteniendo a su padre  
haca algunos años, a causa de haberse manchado  
su padre a cumplir el destino de prudio a que solo  
ordeno, y no habiendole dado nada para su manutencion,  
el cual haia veinte y dos años que mandaba a







27  
Vicente Gonzalez lego de Jose y de Juana Garcia, el  
cual comparendo y siendo consultado su Costo de  
Jalla por no tener la marca, con una operacion  
se conformaron los unos y el Sordio. Segundamen-  
te fue llamado el numero dos y otros que lo es

Juan<sup>o</sup> Park lego de Juan<sup>o</sup> y de Graciel Alvaron, el  
cual comparendo y siendo consultado su Ustil & Jalla por  
tener la marca; y preguntado si tenia alguna razon  
para su estado del Servicio costado su Cargo del op  
dearlo; entiendo los unos manifestaron su suite  
el defecto que alega por su estado; y estando  
conforme el Sordio con el parecer de los unos; el  
Ayuntamiento declaro entendido del Servicio a  
Juan<sup>o</sup> Park y Alvaron, lo que asi se publico sin  
contradiccion. Auto contenido fue llamado el numero  
uno que lo es del quinto Sorteo

Vicente Zúñiga lego de Jose y de Antonia Caudala, el  
cual no comparendo por estar ausente y lo verifico en  
Madrid, manifestando que el referido su lego estava  
mas ciego; y entiendo los unos manifestaron  
su conformidad con la requesta por Antonia Caudala  
y habiendola verificada asi mismo el Sordio; el  
Ayuntamiento envien a dicho Ayuntamiento de  
dicho estado del Servicio a Vicente Zúñiga y  
Caudala, lo que asi se publico sin contradiccion.

Segundamente fue llamado el numero dos que lo es  
Cayetano Soler lego de Juan y de Maria Jorandis  
Alfonso Vides su lego, el cual estado que fue  
consultado su Ustil & Jalla por tener la marca; y  
preguntado si tenia alguna razon para su



76

entendidos del Servicio castro: En esa Ciudad sin lajos  
 que caso antes de los veinte y dos años y que quedo visto  
 en el mes de Junio del año mil setecientos treinta y seis;  
 y que ademas esta enfermedad del flujo del mal se asienta  
 quando marcha a Casimio o hace algun trabajo pe-  
 dido; en su vista mandó el Señor Paredón fue reu-  
 nido por los facultativos de Pablo Mardo y de Joaquin  
 Ferrer Medicos, en asistencia de veinte Casados Casados  
 por haberse acordado de esta Poblacion una buena ley  
 las cuales entendedos y pavis de oportuno juramento de  
 renunciar y dexaron: En la Ciudad y dizeis una  
 vez de embolisis, o como vulgament se llama flujo  
 de sangre por la boca, motivada por una fatiga in-  
 moderada en los quavis de su oficio; pero como en  
 los veinte habiese reproducido desde aquel entonces, en  
 habiendola en la actualidad testiman por Vd para el  
 Servicio de las armas; y lo firmaron de que certifico-

Joaquin Ferrer
Pablo Mardo  
Antonio Casado
Pablo Mardo

Asignada dicho Capitan Soder juramento por Santiago  
 Juan Galvan de Alfonso y Antonio Galvan y  
 Hermanos de esta Ciudad, los malos entendidos y pavis  
 el juramento que pactaron dize: El primero: En  
 habra sobe una quavis estando casado juntamente  
 con Capitan Soder paró de Casar este y se asienta y  
 huto sangre por la boca, luego se pavis atabagan y vol-  
 ciso otra vez a luchar sangre por la boca y ya en-  
 tabagan mas: El segundo dize: En estando en comya  
 dize a Capitan Soder en el oven del tio Roguet he-





Sea una vez y cuarenta días tuos que subiese  
dicho Sola por tener veer al Conal a cetera san-  
que por la boca: Tambien presento por factory a  
Antonio Joranda de Joranda el cual entiendo es  
premio de Joramento que por este dero: Joranda  
do el dero y aida en Alicante convida a vis a  
Cayetano Sola ahaer sadye por la boer una  
vez en el Cuartel y de llovacion entre dos al luo-  
sido: Joramento soben y pendera dero en razon  
de lo que ahaer ha pugnancia dero con los dero de  
primera de cinquenta años, el segundo de diez y  
seis, y el tercero de veinte y dos años. sin firma  
por dero no sabe y lo luo sin luo de que luo

Antonio Caudal

Pedro de Meda

Entendidos los casos de la alegada y justificados por  
Cayetano Sola y de la declaracion de los facultados  
manifestaron que si tiene razon que se la den  
y sin que haya dero correspondiente; dero el puer  
en el luo de manifestacion conformame con la  
los facultados; y el Ayuntamiento en vista  
de todo dero luo de Cayetano Sola y de  
fuerse librados. Certificamos a la pda, lo que  
nos se publica. Segundia fue llamado el numero  
tuo que luo





Carlos Jorand es hijo de Carlos y de Juana Asmar, el cual  
 en comparencia a suar de estas edades y entendidos los in-  
 terados manifestaran que aunque lo recibiesen del Ser-  
 vicio uida se pedir por ser tanto por muy motivo lo  
 despidieron del Regt. El Sndio se conformo con el pare-  
 ser de los Interados; y el Ayuntamiento en vista del  
 anterior allanamiento de laso uuido del Sndio en  
 Carlos Jorand y Asmar, lo que asi se publico seri con-  
 tradiccion: Sndio a que se han finalizado por  
 todos los comisos queda uuido la uuida, declara-  
 cion y uuido de Soldados y suplentes qd firmaron  
 los que supieron uuido acto que son las doce y uuido  
 punto dia de todo lo uuido Certificado =

Antonio Canales    Juan<sup>co</sup> Guerrero    Jose Martinez

Jose Solas    Ramon Mas    Juan<sup>co</sup> Mas

Jos Morada

Jos Comby

Pedro de los Rios

Acto continuo se manifestaron por uuido Interados en la quita  
 ta que no habian sido abistados los uidos siguientes  
 Pedro Gomez hijo de Jazmin y de Juana Antonia  
 Jerez  
 Juan<sup>co</sup> Mas hijo de Vicente y de Maria  
 Manhou



17  
Juan de los Rios de San<sup>to</sup> y de Jesus  
Pastor

Siendo los primeros de veinte y cuatro años de  
edad y el ultimo de veinte; habiendo asistido aquellos  
a los actos de Sorteo y subsección de lotes; y en  
su virtud acordó la Municipalidad, que toda vez  
que haido un otorgo involuntario el haber dejado  
de inscribirse en el Abitamiento a los taxados  
indicados y que ellos mismos han manifestado de-  
seos de salir y sacar su suerte, tenganse por abis-  
tados, y procedase a su Sorteo en el dia de mañana  
principiando este a los ocho de la mañana, con acon-  
gelo a los costales 35 y siguientes del Capitulo 5.  
de la misma Ordenanza de reemplazos, acompa-  
ñado asistido el Ayuntamiento asistido de dos mi-  
nros que no pasen de diez años de edad; y para no-  
ticia del publico se anunciara por medio de  
bandos para la conuocacion y sujecion de los  
mosos, llevandose a efecto dicha disposicion en el  
Local de la Iglesia Vieja, convocandose asi mis-  
mo al Ayuntamiento en la forma ordinaria y lo  
firmaron los que supieron de que Certificado =

Antonio Canales    Francisco Guerrero    Francisco May  
Do Santos    Jose Murada Torc Candela  
Jose Martinez    Ramon May  
Pedro Alcedo

Usted    En la propia villa qdra, tiene saber la provin-









uno hasta el cuarenta queata unos cincuenta  
en otro globo se incluyeran otras cuarenta y cuarenta  
pagellas las cuarenta y tres en blanco y la otra con  
de color del color fante. Mas y desta todas desta  
de bolas perfectamente iguales colocandose unas y otras  
por el fundamento y sitio del Ayuntamiento en las  
terceras paradas en el articulo 27 del Capitulo 3.º de  
la misma ordenanza de regularlas, cuyas bolas mo-  
vidas sucesivamente en los efectos globos y otros In-  
dudicos del Ayuntamiento y paradas los de otros  
y otros de la Sra. y Manuel y de la Sra. de  
los de otros de la Sra., esto para la estacion de las bolas  
ya continen el nombre y a qual y sea el de las suertes  
se pondra a dita Sra. entre los nombres y paradas  
que son los mismos que hubo en el segundo Sorteo de  
la Sra. de veinte y cinco y en los a que pertenece el  
que va a sortearse en el modo y forma siguiente

Blanca numero cinco

Blanca once

Blanca numero veintiseis

Blanca numero treinta

Blanca numero cuarenta

Blanca numero veinte y siete

Blanca numero veinte y cinco

Blanca numero diez y nueve

Blanca numero veinte





Blanca número diez

Blanca número veinte y tres

Blanca número seis

Blanca número trece

Blanca número catorce

Blanca número cuarenta y cuatro

Blanca número treinta y siete

Blanca número once

Blanca número treinta y tres

Blanca número veinte

Blanca número treinta y nueve

Blanca número treinta y cuatro

Juan<sup>o</sup> de Dios y Juan<sup>o</sup> de Dios por Juan<sup>o</sup> de Dios número veinte y seis

Y habiendo ya satisfecho a los señores señores que habian  
 se acordó este sorteo y cuando lleven a efecto el otro sorteo  
 todos los que tienen dicho número a saber entre Juan<sup>o</sup> de Dios  
 y Juan<sup>o</sup> de Dios y Juan<sup>o</sup> de Dios. Mas del actual,  
 cuya operacion se hizo en legalidad y puse a disposicion de  
 señores. Y entiendo y lo firmaron toda que fue dicha Acta

de que certifico = Juan<sup>o</sup> de Dios, Juan<sup>o</sup> de Dios, Juan<sup>o</sup> de Dios  
 Antonio Candela, José María, Ramón Mas  
 Juan<sup>o</sup> de Dios, José Martínez  
 José María, Pedro de los Ríos



87  
Lote continuo y guinas las mismas formalidades que  
en el Sorteo que antecede solo edos en un globo los nombres  
de los dos moscos que tienen el numero veinte y seis, y el de  
dos dos pagolitos con los numeros veinte y seis y veinte y  
siete, se procedio al Sorteo de estos dos moscos en el modo y  
forma siguiente

Jesús. Mas leij de Juan. y de Ferron Guada numero veinte  
y seis

Jesús. Mas leij de Juan. y de Ferron Guada numero veinte  
y siete

Continuada la extraccion de las bolas de ambos globos  
se finalizó este Sorteo, y en su virtud quedó Jesús. Mas  
y Guada con el numero veinte y seis y Jesús.  
Mas y Ferron con el veinte y siete, ambos del primer  
Sorteo, asudiendo el que tenía el veinte y siete al veinte  
y ocho y así sucesivamente hasta llegar al numero y  
cuatro que debían ser el numero y cinco, y quedó con-  
duda esta dignidad toda que fue agremia de los Gite-  
reros y lo firmaron los que supieron según Certifico =

Antonio Candelas y Juan. y Ferron

Dosellas Ramon y Juan. Mas  
Jose y Ferron  
Jose Ferron  
Torre Candela  
Polo y Ferron

Seguidamente y continuando unida la humingoli-  
dad en el propio local, guinas las mismas formalidi-  
ades que en los dos Sorteos anteriores, se procedio al de  
los dos moscos contenidos en la dda de veinte y cuatro  
años y quince sus nombres en dos bolas iguales en un  
globo, y en el otro tres pagolitos con tres numeros a



Cada una el sup, desde el uno hasta el tres inclusive, <sup>20</sup>  
que son los mismos de que se conyoria el primer Sorteo de  
los de la dda, colocados en otras tan bolas tambien iguales,  
y movidas suficientemente calaciona forma que de el  
anterior principio la utencion de las bolas del modo siguiente

Pedro Juan Lopez de Jaquein y de Juana Antonia  
su comun uso

Juan de Sancho de Vicente y de Maria Antonia  
su comun uso

Quedando a que han sido los dos nombres quito  
creando este sorteo que se exento con la mayor legalidad, en  
ya soba se leyó y firmaron los que se pierden de que

Certifico =

Antonio Cardenas

Juan Co. Guadalupe Rosales

Ramon Mas

Juan Mas Jose Martinez

Jos. Guada

Jos. Cardenas

Pedro de los y el de

Acto continuo y verificadas las mismas formalidades que  
en los anteriores sorteos se procedio a verificar el de Pedro  
Juan comun uso, con Vicente Luisa y Crispina que tuvo  
igual numero en el primer sorteo de los de la dda de veinte  
y cuatro años, y puestas las dos pagelitas con sus res-  
pectivos nombres en dos bolas iguales en un globo se colo-  
cacion otras dos pagelitas la una con el numero uno que  
es el que han obtenido los dos usos y la otra con el  
numero dos que es el siguiente, y bien movidas las cuatro  
bolas cada una en su respectivo globo, se procedio a la  
utencion de ellas por ambos usos en la manera que





acordamos asi se espasen  
 Vicente Zurda lego a Joe y de Antonia Candela  
 numero dos

Pdro Gomez lego de Joaquin y de Juan.º Antonio  
 Para numero uno

Y verificada la extraccion de las bolas de ambos  
 globos quedo finalizado este sorteo, debiendo quedar  
 el Pdro Gomez con el numero uno y el Vicente Zur-  
 da con el numero dos, debiendo quedar asi subsi-  
 stamente con lo que quedo acordado este sorteo lida a que  
 fue y la firmaron los que supieron de que Castelli

Antonio Andueza Juan.º Quevedo

Juan.º Mas Jose.º Cano lego  
 Ramon Mas

Do.º Serrano Jose.º Martinez

José Zurda

Pdro.º Mado y Mado

Este contiene premias los forajidos verificadas  
 en los sorteos anteriores se procedio al sorteo de los  
 Pa.º unos que han sido de numero tres de dadas idad  
 de veinte y cuatro años a saber Juan.º Mas lego de  
 Vicente y de Maria Antonia, y Carlos Fernandez  
 lego a Carlos y de Juan.º Asua, se cogieron pag.º de  
 introducidas en dos bolas, y otras dos pag.º de  
 con los numeros tres y cuatro en otras dos bolas





todas iguales y cuántas cada una en su respectivo globo-  
 suadas suficientemente, se procedió a la extracción de las  
 mismas por los señores en la manera siguiente

Juan<sup>to</sup> Mas hijo de Vicente y de Maria Macathon numero  
 tres

Carlos Juarez hijo de Carlos y de Juana Ariza numero  
 cuatro

Y concluida la extracción de las bolas se condujo este  
 sorteo adivinado en los términos que preceden la última  
 educción, quedando por ello Pedro Juan con el numero  
 cinco, Vicente Juarez con el numero dos, Constanza Iba  
 con el numero tres, Juan<sup>to</sup> Mas y Macathon el numero cua-  
 tro y Carlos Juarez el numero cinco, del sorteo de los  
 de la edad de veinte y cuatro años; gloria que fue esta  
 obra que se celebró con la mayor legalidad y pureza que  
 se pudo, habiéndose presenciado varios señores  
 y otros que la firmaron los que supieron de que certifica-

Antonio Caudal, Ramon Mas, Fran<sup>co</sup> Mas

Juan Juarez

Ton Caudal

José María José Martínez

José María

Ramon Mas

Pedro de los Rios

Auto En atención a que sean verificadas ya las Sorteos de los  
 tres meses que dyanos de celebrarse, y procedase en el



Dia de mañana a la indiana y Julariano de  
Suylerter o inclusion de los mismos, verificados  
de la operacion en el Local de la Iglesia Vieja a  
las ocho de la mañana del referido dia tanita y  
uno de los corrientes, a la que asistia el Ayun-  
tamiento que ya usa Sumido de ello, usando  
personalmente a los tres mas indios; y para  
la comparacion de los moros e Gatozanas, se  
publicara el oportuno Bando y se fijaran las  
correspondientes Datas en los parajes de Costum-  
bre: asistiendo asi mismo D. Pablo Marti-  
Medico y D. Vicente Casares Cienfuegos y el Jefe  
Mudico D. Juan Bautista Gonzalez: Asi mis-  
mo se acordó publicar el bando que apuntado es  
este Pueblo que sea veinte y ocho de Mayo: A  
lo acordado guardaron los Señores del Ayun-  
tamiento Constitucionales de esta Villa en ella a los  
veinte dias del mes de Mayo del año mil ochocientos  
tanita y ocho, y lo firmaron los que supie-  
ron de que Certifico = Juan Aguirre  
Antonio Canales JOSÉ MARTÍ JUAN MAY

Jose Martinez  
Jose Canad Lopez

Noticia (En la propia villa de la que se sabe el Auto  
que antecede en la parte que le toca a Jose Valera  
Alvarado Portero y Aguirre de que Certifico =  
Medico)

En la misma villa de la que se sabe el Auto  
que antecede en la parte que le toca a



D. Juan Bautista Gorbun Jefe Medico de  
su Colegio =

82

Alto

Compania de la propia Villa de, conpania auto su-  
Mundo Jon Valero, Alguacil Portero y Regoroso Jefe:  
Quo acabava de publicar el bando, y estando personalmente  
la misma que ha de ser Medico en los terminos pue-  
bles en el Auto anterior, y habia fijado los cinco puntos  
que continian dicho bando, verificando este en los parajes  
de costumbre, y lo firmo con su Mundo de que certifico =

Antonio Canales

Jon Valero

pedro de los Albo

Alto de la propia Villa de se sabe la proximidad que existe de  
en la parte publica a D. Pablo Manti y de la que a D. Vicente  
Correas por estar ausente de que certifico =

Alto

Diligencia de averdada declaracion de la Villa de Camilleto a los treinta  
de Septiembre o anterior = y don dias del mes de Marzo del año

en el alcancates treinta y ocho. Con el Sr. D. Antonio Can-  
dela, de Sr. Alcalde primer Constitucional presidente de  
juntaron los Señores de Junta: Guarda Cadala, Alcalde  
segundo Constitucional D. Jose Juan Meloria, D. Francisco  
Guarda, D. Juan. Mas Alvaroz, D. Juan. Mas Mas, y  
D. Joaquin Mas Louren, D. Yldefonso Anst Guarda, D.  
Jose Manuel de Mas y D. Jose Manuel Mas Mas  
D. Jose Canales Mas y D. Jose Guarda de Mas Jueces  
conjuntamente el Ayuntamiento Constitucional de esta Villa; y  
estando en unidos en la Casa Capitular Provisional, Dig





En el Local de la Iglesia Vieja, asistidos de D. Pedro  
Marte y Joaquin Luis Medinos, que de veinte  
Cinco Duros por cada mes, que el fin indicado  
D. Juan Bautista Joraban, se prestó a la diligen-  
cia de unidos subaracion o subaracion de Seguros de  
los tres euros ultimamente abistados, a uso de las  
euros de la manana de este dia mil unidos y forma  
siguiente. Fue llamado el numero uno que lo es  
diez unidos veinte y siete de veinte años de edad

Juan<sup>o</sup>. Mateo hijo de Juan<sup>o</sup>. y de Juana Pastor, el cual  
comprado quedo con su D<sup>o</sup> de falla ya tenia  
la manana, y preguntado si tenia alguna razon pa-  
ra no ser admitido del Servicio con todo que viviera,  
y el Ayuntamiento de los Seguros a Juan<sup>o</sup>. Mateo  
y Pastor lo que asi se publico. Seguidamente fue lla-  
mado el numero uno que lo es

Pedro Gomez hijo de Joaquin y de Juan<sup>o</sup>. Antonia de los de  
veinte y cuatro años de edad, el cual comprado quedo  
con su D<sup>o</sup> de falla ya tenia la manana, y pre-  
guntado si tenia alguna razon para no ser admitido del  
Servicio con todo que viviera, y el Ayuntamiento  
de los Seguros a Pedro Gomez y Juan, lo que asi  
se publico. Aho con todo fue llamado el numero  
cuatro de edad de veinte y cuatro años

Juan<sup>o</sup>. Mateo hijo de Antonio y de Maria Antonia





el mal comparado quiddo amito su Ntes de falta por  
 no tener la mancha; y preguntado si tenia alguna canon pa  
 ra su sustento del Seminario contesto: Que era hijo unico de Vida  
 Pobre de la que sostiene con el jornal que gana de Cosas flui  
 da o un trabajo del Campo, por que aunque tiene otros her  
 manos todos estan en el exilio; entiendo los años 2 Gentes  
 los manifestaron: Que todavia quedaban confesores  
 que tiene otros hermanos todos en el exilio, su madre del  
 Seminario: Oido el dictamen del Sr. D. Juan Caudela deio:  
 Que considerava como hijo unico de Vida Pobre al citado  
 Juan: Mas y tambien por que aunque tiene otros her  
 manos todos esta establecido fuera de la Peninsula, por  
 lo que opina de su estado del Seminario; y el Ayuntamiento  
 atento al contenido de la regla primera del articulo  
 6.º del Capitulo 8.º de la misma ordenanza de recopilacion, de  
 claró suficiente al citado Juan: Mas y tambien, segun  
 acordó de este dictamen el Sr. D. Juan Caudela y el fije  
 dor D. Juan Mas, lo que asi se publico: Y ordenó  
 a que sean recibidos ya los nombrados que eran el obje  
 to de esta diligencia se firmó la misma cedula de las  
 deos de esta manera, y lo firmaron los que supieron de  
 que Confesores

Antonio Caudela  
 Ramon Mas  
 Juan Mas  
 Jose Mas  
 Jose Mas  
 Jose Mas  
 Pedro de los Rios



Comparacion y seguidamente comparecio Joe Valero Al-  
guant Portero y Regente Juro: Que en virtud de  
lo que se acordó en la sala de la Audiencia de  
Providence que acaudó sobre la ausencia de su  
señor don Juan de los Rios, y para que lo que se ha man-  
dado por la Municipalidad en materia de la ausencia  
de su hijo don Alfonso y para Maria Mas lo  
previsto acerca de la ausencia de Pedro Alcantara,  
señorados a cada una de ellas en el mismo dia  
que se expone la providencia, y para que se cum-  
pla lo previsto acerca de su yerno don  
Crispian y Caguala, todo lo qual poria en con-  
sistencia de su Merced y lo firmo con dicho Señor  
Juan de Juan Quintanilla

Antonio Quintanilla

Jose Valero

Pedro de los Rios

Acuerdo En la Villa de Cuernavaca a los dos dias del mes  
de Mayo del año mil ochocientos treinta y ocho:  
Señoró el Ayuntamiento Constitucional de la  
misma en la Casa Capitular Provisional, tenien-  
do presente que se halla ya concluida la delimitacion  
de terrenos de Sotados y Suyentes, acuerdo, se  
quiere en el dia de mañana y en este mismo  
dia a la filiacion de todos los casos declarados  
Sotados y Suyentes, principiando dicha ope-  
racion a las siete horas de la mañana del pro-  
pio dia tras de los corrientes: Asi mismo a-  
cordó se entendiesen declarados Sotados hasta



de un número de veinte y ocho hombres que es el cuerpo que se  
 aglomeró a este Pueblo, y en el de veinte y cinco que  
 el cálculo que se había formado, por no haber llegado  
 aquí todavía el dictado de los, quedando por ello de algunos  
 Soldados los tres primeros Suplentes que se duplicaron  
 estos; y que dichas filiaciones se partieron por el Al-  
 calde y primer Constitucional Presidente del Ayuntamiento  
 to, asistido del Síndico y del Secretario de la propia Con-  
 gregación, extendiéndose estas armas duplicadas y fia-  
 ndas por los señores Señores, y para entregarlas al  
 Comisario que ha de conducir los quintos; para todo  
 lo qual se entregará una lista de todos los nombres de la  
 dichos Soldados y Suplentes al Alcaide Postero José Vale-  
 ro, así de que los cite a todos personalmente para  
 que se presenten a sus filiados; y lo firmaron de los Con-  
 sejeros los que suscriben de que Certifico

Antonio Canales      Juan Paredes      Ponchurada  
 Rosendo      Ramón Mas      Juan Mas  
 José Sanche      Don Canales  
 Pedro de los Yallos

del propio modo Certifico: Habia entregado al Alcaide Postero  
 José Valero la lista de que habla el anterior Acuerdo,  
 a quien notará del mismo en la parte que le toca. En  
 villante y Mayo dos de mil ochocientos treinta y ocho

de los

Compañía y en la Villa de Cuicatlan a los tres dias del mes





de Mayo del año mil ochocientos treinta y ocho: Con-  
pues ante su Merced de Alcaide Don José Va-  
les y otros: Que acudido a todos los mozos compundis-  
dos en la Declaración de Soldados y Suplentes, a expre-  
sion de los que resultan asociados, citados en su lugar  
a los Parientes mas cercanos, y lo firmo con su  
Merced de que Certifico =

Antonio Candelas

José Palero

Pedro Alde y Alde

Diligencia de filiacion en la Villa de Cuenillente a lo tres dias  
del mes de Mayo del año mil ochocientos  
treinta y ocho: Constituido el Sr. D. Antonio  
Candelas Sr. Alde y primer Constitucional  
Presidente del Ayuntamiento Constitucional de la  
misma, en la Casa Capitular Provincial y aca-  
procurado a la filiacion de los Soldados y Suplentes,  
asociado del Sr. D. José Guadaña Mar, se dio  
principio a la practica de dicha diligencia a las  
siete de la mañana de dicho dia mil ochocientos y treinta  
y ocho =

Pedro Guadaña hijo de D. Carlos y de D. Maria del Car-  
men Pizarro, natural de Cuenillente y soldado por  
dicho Pueblo en la Provincia de Alicante en la  
fortuna mayor de cinco pies menos una pulga-  
da, su edad diez y nueve años, sin otras las-





siguientes, Pelo Ojas Cartones, ojos Azules, nariz regular, boca d. barba Cerrada, Casa regular, Color Jaquirón, fue del bando Sotado, en 29 de Marzo de 1858, para el cumplimiento ordinario del Yente

Cayetano Carreras hijo en primer apellido. Fransa Cardenas, natural de la Comandante y Sotado por dicha Villa, en la Provincia de Alicante, su estatura mayor de cinco pies menos una pulgada, su edad diez y nueve años, sus señas las siguientes: Pelo Negro Cartones, ojos Nudos, nariz regular boca d. barba ninguna, Casa regular, Color Jaquirón, fue del bando Sotado, para el cumplimiento ordinario del Yente en 29 de Marzo de 1858

Cayetano Mas, hijo de Manuel y de Josefa Alvarado, natural de la Comandante, Sotado por dicha Villa en la Provincia de Alicante, su estatura mayor de cinco pies menos una pulgada, su edad diez y nueve años, sus señas las siguientes: Pelo y Ojas Cartones, ojos Azules, nariz regular boca d. barba ninguna, Casa regular, Color Jaquirón fue del bando de Sotado. para el cumplimiento ordinario del Yente en 29 de Marzo de 1858

Manuel Mas hijo de Jose y de Francisca Mas, Natural de la Comandante, Sotado por dicha Villa, en la Provincia de Alicante, su estatura mayor de cinco pies menos una pulgada, su edad diez y ocho años sus señas las siguientes: Pelo y Ojas Cartones, Ojos Nudos, nariz regular boca d. barba ninguna, Casa regular, Color Jaquirón



fui declarado Soldado para el cumplimiento de la Ordenanza del Exército en 23 de Mayo de 1758.

Joaquin Lopez de Jara y de Jara Asensio, natural de Castellón, Soldado por dicha Villa en la Provincia de Alicante, su estatura mayor de cinco pies menos una pulgada, su edad diez y ocho años sus señas las siguientes: Pelo y ojos negros, ojos pardos, nariz regular, boca y barba clara, cara regular color moreno, fui declarado Soldado para el cumplimiento de la Ordenanza del Exército en 23 de Mayo de 1758.

Juanis o Juanda Lopez de Jara y de Jara Antonia Canales, natural de Castellón, Soldado por dicha Villa en la Provincia de Alicante, su estatura mayor de cinco pies menos una pulgada; su edad diez y ocho años sus señas las siguientes: Pelo y ojos castaños, ojos pardos, nariz regular boca y barba unguera, cara regular, color friquero, fui declarado Soldado para el cumplimiento de la Ordenanza del Exército en 23 de Mayo de 1758.

Alonso Paulus Lopez de Jara y de Jara Cayetano, natural de Castellón, Soldado por dicha Villa en la Provincia de Alicante, su estatura mayor de cinco pies menos una pulgada, su edad diez y ocho años sus señas las siguientes: Pelo y ojos negros, ojos pardos, nariz regular, boca y barba unguera, cara regular, color friquero, fui declarado Soldado para el cumplimiento de la Ordenanza del Exército en 24 de Mayo de 1758.

Antonio Llorens Lopez de Jara y de Jara Antonio, natural de Castellón, Soldado por dicha Villa



en la Provincia de Alicante, su Estatura mayor de cinco  
pues menos una pulgada, su edad diez y ocho años sus  
señas las siguientes; Pelo y Ojos Negros, ojos Pados.  
Naris regulon, boca de herba mixtura, cara regular, Co-  
lor Friguero, fue declarado Soldado para el cumplim-  
to ordinario del Quinto en 24 de Mayo de 1798

Cayetano Carreras hijo de Francisco de Margarita Llanos,  
Natural de Sevilla, su Estatura mayor de cinco y medio  
una pulgada, su edad diez y ocho años sus señas las si-  
guientes; Pelo y Ojos Castaños, ojos Pados, Naris larga  
boca regular, barba lizada, cara regular, color Friguero  
fue declarado Soldado para el cumplimiento ordinario del  
Quinto en 24 de Mayo de 1798

José Fuentes hijo de Francisco de María Antonia Martínez  
Natural de Sevilla, su Estatura mayor de cinco  
pues menos una pulgada; su edad diez y ocho años  
sus señas las siguientes; Pelo y Ojos Castaños, ojos  
Pados, Naris regular, boca de herba clara, cara regular  
color Friguero, fue declarado Soldado para el  
cumplimiento ordinario del Quinto en 24 de Mayo  
de 1798

Proque María hijo de Roque y de María Antonia Espino-  
so, Natural de Sevilla, su Estatura mayor de cinco y medio  
una pulgada, su edad diez y nueve años sus  
señas las siguientes; Pelo y Ojos Castaños, ojos Pados  
Naris regular, boca de herba clara, cara blanca color  
friguero, fue declarado Soldado para el cumplimiento





Ordinario del Ejército en 24 de Marzo de 1858  
Juan José López hijo de Juan José y de María Pastora, Natural de Sevilla, Soldado por dicha Villa en la Provincia de Alicante, su Estatura mayor de cinco pies menos una pulgada, edad diez y ocho años sus rasgos las siguientes, Pelo y Cejas Castaños ojos Pados, Nariz regular, boca y labio sin quina, Cara regular, Color Trigueño, fue declarado Soldado para el cumplimiento Ordinario del Ejército en 24 de Marzo de 1858

Juan José López hijo de José y de María Antonia María Natural de Sevilla, Soldado por dicha Villa en la Provincia de Alicante, su Estatura mayor de cinco pies menos una pulgada; edad diez y nueve años sus rasgos las siguientes; Pelo y Cejas Negros, ojos Pados, Nariz regular boca y labio poca, Cara regular, Color Trigueño, fue declarado Soldado para el cumplimiento Ordinario del Ejército en 24 de Marzo de 1858

Pascual Candela hijo de Pascual y de Juana María Natural de Sevilla, Soldado por dicha Villa en la Provincia de Alicante, su Estatura mayor de cinco pies menos una pulgada, edad diez y ocho años sus rasgos las siguientes; Pelo y Cejas Castaños, ojos Pados nariz regular boca y





bocla unguina, cara regular, color frígida, fué declarada Soldado para el cumplimiento ordinario del Quinto en 25 de Marzo de 1858

Quintano Tomas hijo de Juan y de Josefa Candela, Natural de Castellón, Soldado por dicha Villa, en la Provincia de Alicante, en Estatura mayor de cinco pies menos una pulgada, edad dos y otros años, sus señas las siguientes; Pelo y ojos castaños, ojos pardos, nariz regular, boca y boca unguina, cara regular, color frígida, fué declarado Soldado para el cumplimiento ordinario del Quinto en 25 de Marzo de 1858

Juan Juan este hijo de Vicente y de Josefa Maria Juandedos, Natural de Castellón, Soldado por dicha Villa en la Provincia de Alicante, en Estatura mayor de cinco pies menos una pulgada, edad dos y otros años sus señas las siguientes: Pelo y ojos castaños, ojos pardos, nariz regular, boca y boca unguina, cara regular, color frígida, fué declarado Soldado para el cumplimiento ordinario del Quinto en 25 de Marzo de 1858

Salvador Asuan hijo de Juan y de Maria Pastor, Natural de Castellón, Soldado por dicha Villa, en la Provincia de Alicante, en Estatura mayor de cinco pies menos una pulgada, edad dos y otros años, sus señas las siguientes; Pelo y ojos castaños, ojos azules, nariz



18  
regular, boca d. barba poca, Cara regular Color  
fringuin, fue del ardo Sotido para d'acumpla  
so Ordinar del Puerto en 29 de Marzo de 1858

Marcos Davo hijo de Jose y de Josefa Lora, Natural  
de Sevilla, Sotido por dicha Villa, en la Provin-  
cia de Alicante en botataca su mayor de cinco quis  
menos una pulgada, su edad diez y nueve años sus  
señas las siguientes; Pelo y Ojos Castaños; ojos  
pados, Naris regular, boca d. barba unguera,  
Cara regular, Color fringuin; fue del ardo Sotido  
de para d'acumplarse Ordinar del Puerto en  
29 de Marzo de 1858

Antonio Galvan hijo de Juan y de Maria Hea-  
cundos, Natural de Sevilla, Sotido por dicha  
Villa en la Provincia de Alicante, su botataca  
su mayor de cinco quis menos una pulgada; su  
edad diez y nueve años, sus señas las siguientes; Pe-  
lo y Ojos Castaños Ojos pados, Naris regular,  
boca d. barba unguera, Cara regular, Color frin-  
guin, fue del ardo Sotido para d'acumplarse  
Ordinar del Puerto en 29 de Marzo de 1858

Marcos Carreras hijo de Manuel y de Maria Jota  
de Soriano, Natural de Sevilla, Sotido por  
dicha Villa, en la Provincia de Alicante, su botataca  
su mayor de cinco quis menos una pulgada  
su edad diez y nueve años sus señas las siguien-  
tes. Pelo y Ojos Castaños; ojos pados Naris  
regular, boca d. barba unguera, Cara regular,  
Color fringuin fue del ardo Sotido para d'



reemplazo ordinario del Quinto en 26 de Marzo de 1898  
 Antonio Quedala hijo de Antonio y de Juana Maria, natural de Castellón, Sotado por dicha Villa en la Provincia de Alicante, su estatura mayor de cinco pies menos una pulgada; su edad diez y nueve años sus señas las siguientes; Pelo y Uñas Castaños, ojos Pados, nariz regular, boca regular barba empujante, Cara regular, Color Anaranjado, fue declarado Sotado para el reemplazo ordinario del Quinto en 26 de Marzo de 1898

Antonio Martinez hijo de Jose y de Berginida Armas natural de Castellón, Sotado por dicha Villa en la Provincia de Alicante, su estatura mayor de cinco pies menos una pulgada su edad diez y ocho años sus señas las siguientes; Pelo y Uñas Castaños, ojos Pados, nariz regular, boca de barba empujante, Cara regular, Color Anaranjado fue declarado Sotado para el reemplazo ordinario del Quinto en 26 de Marzo de 1898

Pedro Espinosa hijo de Antonio y de Juana Mas, natural de Castellón, Sotado por dicha Villa en la Provincia de Alicante, su estatura mayor de cinco pies, menos una pulgada; su edad diez y nueve años, sus señas las siguientes; Pelo y Uñas Castaños, ojos Pados, nariz regular, boca de barba clara, regular. Color blanco, fue declarado Sotado para el reemplazo ordinario del Quinto en 26 de Marzo de 1898

Juanes y Dato hijo de Ramon y de Maria Mas, un





terral de Cavallente, Sobrado por dicha Villa, en  
la Provincia de Alicante, su Estatura mayor  
de cinco pies menos una pulgada, en edad diez  
y ocho años, sus señas las siguientes; Pelo y  
Cepas Negros ojos Pados nariz regular, boca  
y. barba poca cara regular, Color Irregular  
fui declarado Sobrado para cumplirse ordena  
en el Quinto en 26 de Mayo de 1858 —

Don Leandro Lopez de Jolin y de Jansa Pares, Na-  
tural de Cavallente, Sobrado por dicha Villa, en  
la Provincia de Alicante, su Estatura mayor de  
cinco pies menos una pulgada, en edad veinte  
años sus señas las siguientes; Pelo y cejas  
Castañas, ojos pados, nariz regular, boca y  
barba ninguna, cara regular. Fui de-  
clarado Sobrado para cumplirse ordena  
del Quinto en 27 de Mayo de 1858, Señas  
particulares, una escatela en el cuello y uno  
Punto de vista

Juan Bautista Mas Lopez de Jose y de Pasa Al-  
sarruco, Natural de Cavallente, Sobrado por di-  
cha Villa, en la Provincia de Alicante, su Estatur  
a mayor de cinco pies, menos una pulgada  
en edad veinte años sus señas las siguientes  
Pelo y cejas Castañas, ojos Pados, nariz





regular, boca d. barba ninguno, Casa regular, Color  
 Jaqueado, fué declarado Suplente para el cumplimiento e  
 ordinario del Exento en 27 de Mayo de 1858

Manuel Marcon hijo de Jose y de Vicenta Marias  
 Natural de Murcia, Sotado por Cavillente en la  
 Provincia de Alicante, en Estatura mayor de cinco  
 pies menos una pulgada; edad veinte y un años  
 sus señas las siguientes; Pelo y ojos Castaños  
 ojos pardos, nariz regular boca d. barba indiana  
 Casa regular, Color Jaqueado, fué declarado Suplente  
 para el cumplimiento ordinario del Exento en 27 de  
 Mayo de 1858

Jose Alfonso hijo de Jose y de Rosa Mar Natural de  
 Cavillente, Sotado por data ditta, en la Provincia de  
 Alicante, en Estatura mayor de cinco pies menos  
 una pulgada; edad veinte y un años sus señas  
 las siguientes; Pelo y ojos Castaños, ojos pardos  
 nariz regular, boca d. barba poca, Casa regular  
 Color Jaqueado, fué declarado Suplente para el cum-  
 plimiento ordinario del Exento en 28 de Mayo de 1858

Jose Santos hijo de Jose y de Juana Duran, Natural de  
 Cavillente, Sotado por data ditta en la Provincia  
 de Alicante, en Estatura mayor de cinco pies menos  
 una pulgada, edad veinte años sus señas la



Higuientes; Pelo y Ojas Negros, ojos Pados, irasis  
regular, boca d. barba Clara, Cara regular  
Color friguiento, fue delatado Suplente para el  
reemplazo ordinario del Quinto en 28 de  
Marzo de 1838

---

Joaquin Expirasa hijo de Juanisco y de Maria  
Antonia Cadela, Natural de Camillente, Soldado  
por dicha Villa, en la Provincia de Alicante en  
lotadura mayor de cinco piec unos una pul-  
gada, su edad veinte y dos años sus señas las  
siguientes, Pelo y Ojas Negros, ojos Pados,  
irasis regular, boca d. barba Clara, Cara re-  
gular Color terquiento, fue delatado Suplente  
para el reemplazo ordinario del Quinto en  
28 de Marzo de 1838

---

Juanisco Cadela hijo de Juanisco y de Maria Lopez, na-  
tural de Camillente, Soldado por dicha Villa, en la  
Provincia de Alicante, en lotadura mayor de cinco  
piec unos una pulgada, su edad veinte y un años,  
sus señas las siguientes; Pelo y Ojas Castaños, ojos  
Pados, irasis regular, boca d. barba castaño,  
Cara regular, Color friguiento, fue delatado Suplente  
para el reemplazo ordinario del Quinto en 28 de  
Marzo de 1838

---

José Expirasa hijo de Salvador y de Maria Antonia,  
Natural de Camillente, Soldado por Camillente, en  
la Provincia de Alicante, en lotadura mayor de  
cinco piec unos una pulgada, su edad veinte



90

y en otros sus señas las siguientes; Pelo y Ojos Castaños  
ojos Pados, Naris regulas, boca q. barba ninguna, Osea  
larga, Color frígido. fué delatado Suplente para el exemplar  
ordinario del Herito en 28 de Marzo de 1838

Cayetano Soler hijo de Juan y de Maria Jorandis Alfonso, na-  
tural de Castellón, Soldado por dicha Villa, en la Provincia  
de Alicante; su estatura mayor de cinco pies menos una  
pulgada; su edad veinte y cuatro años, sus señas las si-  
guientes; Pelo y Ojos Negros, ojos Pados, naris regulas,  
boca q. barba Clara, Cara regular, Color frígido, fué delata-  
do Suplente para el exemplar ordinario del Herito en 29  
de Marzo de 1838

Pedro Gomez hijo de Joaquin y de Juan<sup>ca</sup> Antonia Perez,  
Natural de Castellón, Soldado por dicha Villa, en la Pro-  
vincia de Alicante, su estatura mayor de cinco pies, me-  
nos una pulgada; su edad veinte y cuatro años, sus señas  
las siguientes; Pelo y Ojos Castaños ojos Pados, naris  
regular, boca q. barba Clara, Cara regular, Color frígido,  
fué delatado Suplente para el exemplar ordinario  
del Herito en 31 de Marzo de 1838

Juan<sup>ca</sup> Mas hijo de Vicente y de Maria Mambon Natural de  
Castellón, Soldado por dicha Villa, en la Provincia de Alicante  
su estatura mayor de cinco pies menos una pulgada;  
su edad veinte y cuatro años, sus señas las siguientes;  
Pelo y Ojos Castaños, ojos Pados, naris regulas, boca q.  
barba ninguna, Cara regular, Color frígido, fué delata-  
do Suplente para el exemplar ordinario del Herito en  
31 de Marzo de 1838





Juan José Tomás hijo de Blas y de Petrona López, natural  
de Utiel, Sotado por el Real Censo en la Provincia de  
Alicante, sublatario mayor de vino por un año y una  
pulgada, en edad de veintidós años sus señas las si-  
guientes: Pelo y Ojas Castaños, ojos Pardos, nariz  
regular, boca y barba poca, Cara regular, Color  
frígido, fui declarado Sotado para el cumplimiento  
ordinario del Quinto en 23 de Marzo de 1838 —  
Manuel Valencia hijo de Pedro y de Agustina  
Martínez, natural de Calviñete, Sotado por dicho  
Censo en la Provincia de Alicante, su Estatura  
mayor de vino por un año y una pulgada; su  
edad de veintidós años sus señas las siguientes  
Pelo y Ojas Castaños, ojos Pardos, nariz regu-  
lar, boca y barba ninguna, Cara regular, Color  
frígido, fui declarado Sotado para el cum-  
plimiento ordinario del Quinto en 23 de Marzo  
de 1838 —

Juan José Mas, hijo de Juan y de Juana Martínez,  
natural de Calviñete, Sotado por dicho Censo  
en la Provincia de Alicante, su Estatura mayor  
de vino por un año y una pulgada, en edad de veintidós  
años sus señas las siguientes; Pelo y Ojas Cas-  
taños, ojos Pardos, nariz regular, boca y